

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIONES: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de agosto del año 2026, siendo las 11:01 horas y en el marco del expediente RO-04519-P-0000 - [CONDENADO_1] S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno [CONDENADO_1], asistido por su Defensor Dr. BRUNO SCALA, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 5, CONCEPTO 5, FASE de CONSOLIDACIÓN.

El interno agota Pena en fecha 12/11/2033.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

El interno manifiesta su disconformidad con algunas cuestiones. No se lo notifica por el resultado de algunos escritos que cursó; tampoco se lo notifica a tiempo de las audiencias, y además tiene cosas que hablar con la Defensa. Cree que esta audiencia va a ser en vano porque no le subirán ningún punto en las calificaciones.

La Defensa manifiesta que acompaña la voluntad recursiva de su asistido, respecto al acta 244, por ser arbitraria. Lo cree así porque no reconoce el avance en el tratamiento de su asistido. En conducta tiene todo bueno, excepto al trato con el personal que es regular. En trabajo tiene todo bueno y su defendido debe explayarse por los otros items. Entiende que debe subirle un punto en conducta y concepto y se lo debe promover de fase. Las calificaciones son las mismas que en el trimestre anterior y recuerda que tuvo una sanción que quedó sin efecto.

El interno estuvo cinco años subiendo conducta en todos los Penales. Llega a Cipolletti y le bajaron la fase y la puntuación de 9 pasó a 5. [El audio es malo]. Sostiene que el personal maneja las calificaciones a su antojo. Expresa críticas hacia su defensa técnica. Está participando de la escuela y en psicología está cursando escritos.

La Sra. Fiscal dijo que básicamente el reclamo es que en el 3er periodo del año pasado [CONDENADO_1] estaba en fase de confianza. Tuvo una sanción, fue confirmada y otra fue anulada. Mas allá del malestar de [CONDENADO_1], pasó a 5-5 consolidación en el 1er trimestre de este año. De la planilla surge que en educación tiene asistencia mala, al igual que su participación en dicha área. Para acompañar a la defensa es muy complejo con los items malos que tiene [CONDENADO_1]. En psicología no está incorporado por lo que no fue calificado. En trabajo tiene todo bueno y el punto mas débil que tiene es educación. En este trimestre deben confirmarse las calificaciones brindadas por el Penal.

El Sr. Juez expresa que va a hacer lugar y aumentar un punto en conducta y un punto en el concepto, a modo de estímulo y por el reclamo del [CONDENADO_1]. Hace tiempo que no hay sanciones y este estímulo es pensando en el futuro. En cuanto a su reclamo, la defensa tomó nota. El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, **RESUELVE**: HACER LUGAR PARCIALMENTE a la apelación interpuesta por el interno [CONDENADO_1] respecto de la calificación obtenida en el SEGUNDO PERÍODO del año 2026, aumentando un punto en conducta y concepto, quedando en definitiva con CONDUCTA 6, CONCEPTO 6, FASE de CONSOLIDACIÓN

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 5 -

CIPOLLETTI . CONSTE.